

Porturas del Molino y la Cruz por este presente año
propio de esta Villa y por mitad con el Sr. Comendador de ella en
virtud de un pagaré de Frigo y Buena calidad, con las condiciones
que en dho memorial constan. Y en esta Villa acordó por
la Junta de Propios

Seball. rta. Rose un memorial presentado por Fernando Rodriguez Mexco
x. Diaria } vecino de esta Villa, por el que hace portura al dho Sr. Cavalle
rio de Sierra de ella en la cantidad de seiscientos r. con las con-
diciones que se elomnar: Y en esta Villa acordó: No admi-
rir dha Portura; y si se le admira quando lo exerce en
el dho Sr. Donna y Cavalleria, que en lo que deve arrendar
Entre el Cmo y chizo por este a la Villa como haciendo echo
x. Depont. } raven el nombram. de Depositario del Sr. Ponto de Juan Al-
barez de una Vecindad, por este verno Respondio no admitir dho
cargo, no solo por no darla fama, manifestando no tenerla, co-
mo tambien por su mucha ocupacion, y que Depositario de la
tienda de Sr. Fernando de estado Vecino, y Comerciante de esta Villa
y por la Villa se acordó, que en atencion a lo que se requiere
ten los motivos que manifestara para exonerarle de dho cargo,
haga se le raven retenga p. tal Depositario, y obligandole a fi-
anza.

Con lo que se acabó este Ayuntamiento, que firmaron dho Sr. Cmo y
que yo el Cmo doy fe =

D. Joaquin de Almaraz & D. Alonso Monreal
Melgarejo
Dn Juan Lucas Luxan
D. Pedro Antonio Marin Alfoceal
D. Jgn de Hoyos & D. Ignacia Lopez Munoz
D. Pedro Lopez & D. Alex. de Campos redondo

